



Resolución Directoral

Callao, 30 de Abril del 2009.

Visto, el Memo N° 240-DG-HNDAC-2009, de fecha 28.04.2009, expedido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC); y

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria del la Resolución Ministerial N° 167-2004/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que los Comités no constituyen estructuras orgánicas. Su constitución responde a la necesidad de contar con asesoramiento y de apoyo técnico especializado para mejorar la capacidad organizacional y operativa de la institución. Se reúnen y trabajan acorde a lo establecido en los correspondientes Reglamentos Internos o la indicación expresa de la Dirección General del hospital;

Que, con Resolución Ministerial N° 365-2006/MINSA, de fecha 19.04.2006, se aprobó la Guía Técnica "Guía de Práctica Clínica de Influenza Aviar A H5N1 en Humanos", la cual, entre otros, contiene recomendaciones sobre la modalidad de asistencia sanitaria apropiada en circunstancias clínicas específicas, permitiendo de esta forma garantizar la calidad asistencial e implementar una mejor práctica clínica en la atención de la citada enfermedad;

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, determina las funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud, siendo uno de ellas o) Disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Regional N° 008, de fecha 29.04.2009, el Gobierno Regional del Callao, establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Influenza Aviar, Porcina y otros Virus Respiratorios en la Región Callao, estableciendo como obligaciones de la Autoridad de Salud, la implementación de las capacidades básicas de alerta y respuesta a nivel de los establecimientos de salud y puntos de entrada priorizados del ámbito regional, especialmente a nivel de la Sanidad Aérea y Marítima Internacional, que permitan una intervención oportuna y efectiva ante el riesgo de ingreso al país de esta enfermedad; Asimismo, en su disposición complementaria dispone, como medida de control, en el HNDAC un ambiente apropiado de aislamiento de pacientes, con el objetivo de reducir la transmisión de enfermedades con alto potencial epidémico;



W. HORNAV

Que, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Ns° 772-2008 y 003-2009/MINSA; nuestra Entidad hospitalaria se encuentra inmersos en el alcance del Decreto Regional N° 008, de fecha 29.04.2009;

Que, a través de Memo N° 240-DG-HNDAC-2009, de fecha 28.04.2009, la Dirección General dispone la Conformación del Comité Hospitalario para la Atención, Prevención y Control del Influenza en el HNDAC; y a su vez, designa a los miembros integrantes de dicho Comité;

Que, ante la información que en México se han reportado casos de neumonías severas que conllevan a defunciones, habiendo sido identificado el agente causal como el virus de la influenza A H1N1 que afecta a la población porcina y que se evidencia que también afecta a los humanos; ante una potencial pandemia de influenza y siendo el HNDAC nosocomio de referencia por estar situado cercano al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante tal enfermedad; resulta necesario, conformar el Comité Hospitalario para la atención, prevención y control del influenza en el HNDAC mediante el correspondiente acto de administración, a fin de que dentro del marco legal vigente cumplan con dicho encargo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDAC; y

De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Ns° 167-2004, 772-2008 y 003-2009/MINSA, Decreto Regional N° 008 y Decreto Supremo N° 013-2006-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité Hospitalario para la Atención, Prevención y Control del Influenza en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

❖ **Dirección General:**

- Dr. Carlos G. Salcedo Espinoza Director General
- Dr. Alfredo G. Guerreros Benavides Sub Director General
- Dra. Patricia G. Gutiérrez Montoya Asesora de Dirección General

❖ **Coordinación Técnica:**

- Dr. Jesús N. Chacaltana Huarcaya Infectólogo / Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias CPCIIH
- Dr. Alfredo G. Guerreros Benavides Neumólogo
- Dra. Silvia M. Mendocilla García Epidemiología / Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental





Resolución Directoral

Callao, 30 de Abril del 2009.

- Dr. José María Herrera Vargas Jefe del Servicio de Neumología
- Dr. Hugo Manrique Chicoma Jefe del Servicio de Infectología
- Dra. Nora Reyes Puma Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

❖ Coordinación Operativa:

- Dr. Jesús N. Chacaltana Huarcaya Jefe del Área Funcional de Hospitalización
- Dr. Elber H. Del Águila Quispe Jefe del Área Funcional de Consulta Externa
- Dr. Eduardo F. Ayala Bravo Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Dra. Gladis S. Benavente Petit Jefa del Servicio de Emergencia
- Lic. Clara P. Almonte Andrade Jefa del Departamento de Enfermería
- Ing. Miguel F. Castro Seminario Jefe de la Oficina de Comunicaciones

❖ Apoyo Logístico (Infraestructura, Insumos Médicos y Medicamento):

- C.P.C Elizabeth Ojeda Alegría Directora Ejecutiva de Administración
- Lic. Ydalia R. Moscoso Falcón Asesora de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dr. Cesar A. Mostacero Castillo Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Sr. Richard Calderón Ramírez Jefe de la Oficina de Logística
- Q.F. Elsa A. Yauyo Soria Jefa del Departamento de Farmacia

Artículo 2°. Notificar la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a los miembros del Comité Hospitalario y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CGSE/WMHV/AWPG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION
Dr. Carlos Salgado Espinoza
Director General
C.P. 10680